Sesión 83ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 27 de Septiembre de 1901

Abierta la sesión á las 2 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Exp 4391 Ayudante de la escuela nº 9 del C.E. 17º, al profesor normal, Sr Pascual P. Fernandez en reemplazo del Sr Ernesto Palavecino que renunció.

„ 4368 Encargado Escolar de Choele Choel, al Sr Luciano Dominguez.

Acuerdo sobre Censo de la población escolar de la Capital Federal:

Considerando:

1º.- Que es facultad del Consejo Nacional de Educación, segun el artº 57 Incº 10 de la ley de educación, dirigir la operación del censo de la población escolar,

2º.- Que dicha operación por el artº 23 de la misma ley, debe practicarse cada dos años, por lo menos, en todos los diversos distritos escolares;

3º.- Que segun el artº 18 del decreto del P.E. de fecha Julio 28 de 1885, el censo de la población escolar debe llevarse á cabo del 1º al 10 de Mayo, con sujeción á los pla-

sos que fija el artº 23;
4º Que á los efectos del anterior consideran-
do, y en referencia al artº 19 del mencio
nado decreto, el C. N. de Educación debe-
ría disponer de las partidas necesarias
sancionadas por el Congreso Nacional,
las que no se han solicitado por no gra
var el presupuesto escolar con gastos
que, la experiencia, realizada por algu-
nos consejos escolares, ha venido á de-
mostrar que pueden ser suplidos por
la acción patriótica y desinteresada
de los vecindarios, y la concurrente de
las autoridades escolares y de los maes
tros de su dependencia encargados por
el artº 20 de levantar el referido cen
so, pudiendo además contarse al
efecto, según lo disponen respectiva
mente el artº 61 de la ley y 39 del
decreto citado, con la cooperación de to
das las autoridades nacionales que fun
cionan en la Capital;
5º.- Que los CC. EE. disponen de fon
dos que, por la ley pueden emplear
en los objetos que el Consejo Nacional
determine (artº 42 incº 30);
6º.- Que dada la nueva división admi
nistrativa escolar, sancionada por el P. E.
y la necesidad de verificar los resulta-

dos de las medidas económicas adoptadas por el C. N. (siendo la principal de ellas la institución del horario alterno) se hace necesario proceder, antes de la apertura del nuevo curso de 1902, al recuento y conocimiento de la población escolar.

El Consejo Nacional de Educación
Resuelve:

Artº 1º.- Señálase el período comprendido entre el 1º y el 15 de Noviembre del corriente año, para que dentro de él se proceda á levantar el Censo provisorio de la población escolar de la Capital Federal, con referencia al día 1º.

Artº 2º.- A los efectos del artº anterior, considérase dividido el territorio de la Capital en tantos distritos censales como consejos escolares funcionan en ella, quedando encargada cada una de estas corporaciones de dirigir la operación dentro del territorio de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las disposiciones que dictare el Presidente del Consejo Nacional, y autorizada para invertir del fondo de matrículas hasta la suma de 100 $ m/n, en los gastos eventuales que demande la operación, pudiendo aumentarse hasta 150 $ m/n dicha parti

da, previa autorización del Presidente del C. N. de E.

Artº 3º.- Autorízase al Presidente del C. N. de E. para invertir hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, en impresiones y demas gastos que fuesen requeridos para levantar dicho censo, y proveer de eventuales á los consejos que carecieran de fondos de matrículas.

Artº 4º.- El Inspector Técnico General auxiliará al Sr Presidente en las tareas del censo, debiendo reemplazarlo mientras dure la operación el Inspector Técnico Dr Esteban Lamadrid; pasando interinamente á hacerse cargo de la inspección de todas las escuelas particulares y de adultos, el Inspector Técnico Sr B. Lagos.

Artº 5º.- Los demás inspectores técnicos, durante los 15 días del censo prestarán servicio á las órdenes del Inspector Técnico General titular, á los efectos de cooperar al mejor éxito de dicha operación

Artº 6º.- Las clases se clausuraran este año el día 30 de Octubre, suspendiendose por esta vez las lecciones y ejercicios públicos de terminación del año

escolar; debiendo los maestros y directores presentarse á sus respectivos consejos escolares á recibir las órdenes del caso para la operación censal.

Art.º 7.º_ Los consejos escolares determinarán la forma en que los maestros y vecinos han de prestar este servicio.

Art.º 8.º_ El censo contendrá cuando menos los siguientes datos:

1.º_ Población escolar de la Capital, comprendiendo los niños de 5 años cumplidos á 14 de edad no cumplidos;

2.º_ Sexo, lugar, año y mes del nacimiento y domicilio.

3.º_ Cuantos saben leer y escribir y donde lo aprendieron.

4.º_ Cuantos saben leer solamente y donde lo aprendieron

5.º_ Número de analfabetos

6.º_ Cuantos concurren á las escuelas públicas.

7.º_ Cuantos concurren á las escuelas privadas

8.º. Cuantos reciben educación en sus casas.

9.º_ Cuantos no concurren á escuelas públicas ni privadas, y no reciben instrucción en sus casas.

10.º_ En caso de no ser analfabetos, después de que grado dejaron la escuela pública?

Artº 9º.- Los consejos escolares remitirán al Consejo Nacional antes del 15 de Enero de 1902 el resúmen de las operaciones, acompañado de las planillas y demás documentos originales que justifiquen sus datos.

Artº 10º.- La oficina de Estadística del Consejo Nacional queda encargada de proceder á los recuentos generales, de acuerdo con las instrucciones que recibiera del Presidente del Consejo Nacional.

Exp 4075 Proveer por Depósito los libros y útiles solicitados por el Consejo General de Educación de Córdoba.

" 1044 De acuerdo con el dictámen de la Comisión de Hacienda, mandar abonar al Sr Teodoro de Bary, propietario de la casa Posadas nº 247 ocupada por la escuela nº 6 del C.E. 9º la suma de $ 246 como devolución de igual cantidad que pagó indebidamente por contribución territorial municipal y servicio de aguas corrientes por el 2º y 3er trimestre del año ppdo, manifestando al expresado C.E.9º que estando vencido desde hace tres años el contrato de la referida casa, debe hacer un arreglo conveniente con el propietario de la misma, para que corra por

su cuenta el pago de toda clase de im-
puesto.

Exp 245 y agreg- Aceptar en pago de la deuda atrasada que tiene con este Consejo la Municipalidad de Concepción, los siguientes bienes:

1º- Dos manzanas de terreno en el egido del pueblo de Concepción que se ubicaran en paraje adecuado al destino que se les dará.

2º Un terreno de 45 x 50 metros, lindero con el que este Consejo posee en dicho punto

3º Todos los marcos de buena madera para las aberturas que tenga el edificio proyectado.

Hacer saber á la espresada Municipalidad que este Consejo dará por chancelado su crédito de $ 8107'54 una vez que reciba las escrituras en forma de los expresados terrenos, así como los marcos á que se hace referencia, siendo entendido que la liquidación en lo sucesivo del 15 % de las rentas municipales será puntualmente efectuada.

" 3913 Organizar un C.E. en Toay, designándose para formarlo á los siguientes Señores: Septimio Guidi, José S. Matianda, Francisco Iturriozgaray, Sebastian C. Peron

y José Martinez

Exp 3940 Conceder licencia por un mes con goce de sueldo, á la ayudante de la escuela nº 3 del CE 22º, Sta Isabel M. Meza acep tándose como sustituta, á la Sta Carlo ta Mortes.

Autorizar:

" 4375 Al CE 12º para invertir del fondo de matrículas hasta $ 550 en la adquisi ción de un piano con destino á la es cuela nº 5 siempre que no ocasione gasto alguno la enseñanza de la mú sica, por cuanto está completamente agotada la partida relativa á profe sores especiales.

" 3636 Al CE 3º, para invertir del fondo de matrículas $ 980 en las obras de blan queo y pintura del edificio escolar de la calle Méjico nº 458, de acuerdo con la propuesta de Dn Nicolás Parisi.

" 4427 Al Sr Presidente para contestar en los términos acordados al Sr Ministro del Interior con respecto á la solicitud del Instituto Libre de Enseñanza Se cundaria sobre cesión de parte de un te rreno en la Plaza Lavalle.

" 4430 Al Sr Jefe del Depósito, para ampliar como lo solicita el servicio del alumbra do eléctrico en las oficinas de su dependen

cia.

Exp 4443 Acusar recibo del censo escolar, elevado por el CE13º; á quien se autoriza para abonar del fondo de matrículas $ 15 en que se ha excedido.

Aprobar:

" 4207 La rendición de cuenta de matrículas, que hasta el 31 de Agosto ppdo, eleva el CE9º

" 1166 El dictámen de la Comisión de Hacienda referente al contrato de locación de la casa San José nº 1753 de propiedad de la Sra Celina M de Lavigne, que se transcribirá al CE8º; con prevención de que la casa de que se trata fué alquilada á propuesta de un CE en las condiciones que el Consejo Nacional se limitó á aprobar previos los informes técnicos del caso, y estiéndase por Secretaría el contrato de referencia invitándose oportunamente á la interesada para que concurra á firmarlo.

Mandar pagar:

" 4408 Al Consejo General de Educación de San Luis, por subvención nacional, correspondiente al saldo del segundo cuatrimestre del corriente año ($ 21013'93) y anticipo del bimestre subsiguiente ($ 19141'99) total " 40155'92

Exp 4124 Al Consejo General de Educación de Santa Fé, por subvención nacional correspondiente al saldo del primer cuatrimestre del corriente año ($m/n 20,000) y anticipo del bimestre subsiguiente ($m/n 20000) total ——— $m/n 40,000

" 4407 Al Consejo General de Educación de Jujuy por subvención nacional correspondiente al saldo del segundo cuatrimestre del corriente año ——— ($m/n 10772'52) y anticipo del bimestre subsiguiente ($m/n 10230'14) Total ——— $m/n 21002'66

" 1577 Al Consejo General de Educación de Mendoza por subvención nacional correspondiente á la impresión de formularios autorizada por resolución de 30 de Abril último ——— $m/n 413'33.

" 4365 A los Sres Fr R. Rojas y Cía, por saldo del importe del edificio escolar construido en las calles Artes y Oficios y Agrelo $m/n 6306'56 obligándose dichos Sres á construir la vereda que falte tan pronto como termine la Municipalidad el desmonte de la calle. — Importe total del edificio ——— $m/n 10630'56

" 4203. A N. Jacob, por un mes de sueldo que se le acordó á la ex-subpreceptora del C.E. 20º Sta Brunilda Jacob ——— $m/n 106.

Se levantó la sesión á las 4 p.m.

A. V. Helguera Sánchez   [signature]